



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072-2024-AL/MDHchi

Huayucachi, 01 de abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI PROVINCIA  
HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN;

### VISTO:

Informe N° 063-2024-RR.HH/MDH, de fecha 20 de marzo de 2024, remitido por la Oficina de Recursos Humanos con asunto sobre renuncia irrevocable; Carta N° 001-2024-ABOG/JMGE, de fecha 19 de marzo de 2024, presentado por el Abog. Jose Manuel Gutiérrez Egoavil con asunto reitero renuncia irrevocable a mi cargo.

### CONSIDERANDO:

Qué; de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II-AUTONOMÍA, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué; a través del artículo 20° inciso 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que son atribuciones del Alcalde (...) Designar y Cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Qué; la Ley N° 28175- Ley Marco del Empico Público, establece en el Art. 4°, la clasificación del personal del empleado público, precisando en el numeral 2) al Empleado de Confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Qué; mediante Decreto Legislativo N° 1057, se regula el Régimen Especial de Contratación Administración de Servicios y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública, la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales.

Qué; la primera Disposición Complementaria de la Ley N° 29849, que modifica el Decreto Legislativo N 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administración de Servicios y su reglamento, dispone en lo referente a la contratación de personal directivo lo siguiente: El personal establecido en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3 del Art 4° de la Ley 28715- Ley Marco del Empleo Público, contratado por el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N 1057 está excluido de las reglas establecidas en el Art. 8 de dicho decreto Legislativo. Este personal sólo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal-CAP de la entidad.

Qué; la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR, ha emitido pronunciamiento respecto a la designación bajo el Régimen CAS Confianza, mediante Informe Técnico N° 1557-2016-SERVIR/GPGSC, que señala sobre los aspectos vinculados a la contratación de personal en cargo de confianza bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, indicando lo siguiente: De conformidad con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria de la Ley N° 28849, la contratación directa de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo superior podrá efectuarse bajo los





# Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanka"  
Una gestión con valores e identidad .....!!!!



alcances del régimen especial CAS, sin la necesidad de que exista previamente un concurso público de méritos, pero teniendo en consideración que la plaza a ocuparse este contenida necesariamente en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), CAP Provisional o Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), respetándose el porcentaje máximo que la Ley Marco del Empleo Público y la ley del Servicio Civil establecen para dichas categorías

- La contratación y/o designación de funcionarios, directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza en el régimen especial CAS, implica una especial relación de sujeción basada esencialmente en ella (confianza), la cual es otorgada por decisión exclusiva del empleador.
- La contratación o designación de funcionarios, directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza está exenta de las reglas de duración del contrato, procedimiento, causal es de suspensión o extinción reguladas por el régimen especial CAS.
- El retiro de la confianza en el régimen especial CAS traerá como consecuencia la extinción del contrato o la finalización de la designación efectuada por resolución, decisión que en modo alguno no implica un despido arbitrario o de similar característica



Qué; mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2023-MDH/A, de fecha 03 de enero del 2023 se DESIGNA con eficacia anticipada al 01 de enero del 2023, al Abog. José Manuel Gutiérrez Egoavil, en el Cargo de Confianza de GERENTE MUNICIPAL, de la Municipalidad Distrital de Huayucachi, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) Confianza, regulado por el Decreto Legislativo N1057, su Reglamento y modificatorias.

Qué; mediante Carta N° 001-2024-ABOG/JMGE, de fecha 19 de marzo de 2024, el Abog. Jose Manuel Gutiérrez Egoavil reitera renuncia irrevocable a su cargo.

Qué; mediante Informe N° 063-2024-RR.HH/MDH, de fecha 20 de marzo de 2024, la Oficina de Recursos Humanos remite informe sobre renuncia irrevocable;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a los considerandos expuestos.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR LA RENUNCIA IRREVOCABLE DEL ABOG. JOSE MANUEL GUTIÉRREZ EGOAVIL** en el cargo de confianza de GERENTE MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI, PROVINCIA HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) Confianza, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento y modificatorias, al 01 de abril de 2024 debiendo practicarse su liquidación de beneficios laborales hasta la fecha indicada.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO** cualquier resolución que contravenga la presente.

**ARTÍCULO TERCERO. – EXHORTAR** al funcionario cesado en el primer artículo, hacer la entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes de atención previo inventario.

**ARTÍCULO CUARTO. – AGRADECER** al ABOG. JOSE MANUEL GUTIÉRREZ EGOAVIL por los servicios prestados en la Municipalidad Distrital de Huayucachi – Provincia Huancayo – Región Junín.



# Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanqa"

Una gestión con valores e identidad .....!!!!



**ARTÍCULO QUINTO.** - ENCARGAR a la OFICINA DE SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL la notificación de la presente resolución a las áreas correspondientes y su posterior publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE HUAYUCACHI

C.D. Myler Vásquez Remigio  
ALCALDE